LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY: *11167*

Artículo 1º.- *Modifícase el radio comunal de la localidad de Simbolar, ubicada en el Departamento Totoral de la provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102.*

Artículo 2º.- *La extensión lineal -expresada en metros- de cada uno de los lados que conforman el polígono del radio comunal de la localidad de Simbolar, como así también los valores de las coordenadas georreferenciadas de los dieciocho (18) vértices que delimitan dichos lados, se detallan en la documentación gráfica confeccionada por la citada comuna y verificada por la Dirección General de Catastro según informe técnico Nº 09/2024 de fecha 27 de junio de 2024 que, en una foja, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.*

Artículo 3º.- *El polígono que define el radio comunal de la localidad de Simbolar ocupa una superficie total de ciento sesenta y una hectáreas, dos mil quinientos noventa y cinco metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (161 ha, 2.595,53 m²).*

Artículo 4º.- *Los puntos fijos amojonados son:*

- ***a) MOJON Nº 1****, de coordenadas X=6628615,47 e Y=4404941,75, y*
- ***b) MOJON Nº 2****, de coordenadas X=6628532,95 e Y=4405303,06.*

Artículo 5º.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. -

REBECA GONZÁLEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

JUAN MANUEL LLAMOSAS
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Juan Manuel Llamosas
Presidente Provisorio
Legislatura de Córdoba
FIRMADO POR:
JUAN MANUEL LLAMOSAS